



RESOLUCIÓN N° .....  
NEUQUEN 04 JUN 2013

VISTO :

La Solicitud N° 40764 - Serie D y la Nota s/n° emitidas por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se autorizó la contratación de un servicio de asistencia médica con motivo de la 1° Fiesta de la Confluencia, desarrollada en el predio del Paseo de la Costa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.c) de la Ordenanza N° 7838/97, en virtud del escaso tiempo para efectuar la tramitación a través de un Concurso de Precios;

Que en función de ello, se llevó a cabo la Compra Directa N° 168/2013, donde cursaron invitaciones a distintas firmas del rubro, recepcionándose una única propuesta de la firma Centro de Medicina Integral del Comahue S.A., procediéndose a emitir la orden de compra N° 300/2013;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el artículo 3.2.c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 71 del Decreto N° 1231/00,;

Por ello:

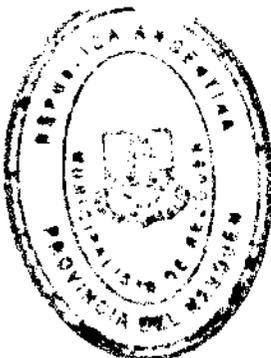
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la firma Centro de Medicina Integral del Comahue S.A., por el importe total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), en el marco de la Compra Directa N° 168/2013 tramitada para contratación de un servicio de asistencia médica con motivo de la 1° Fiesta de la Confluencia, desarrollada en el predio del Paseo de la Costa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.c) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Gobierno, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 71 del Decreto N° 1231/00, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO. ARTAZA

Cr. SERASSIO CARLOS E.  
DIREC. GEN. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN